



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 98/1/1825

Montevideo, 3 de abril de 2004

RESOLUCIÓN N° 094

ACTA N° 13

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo 1412/001 del 2 de octubre de 2001 por la cual se autorizó a la Sra. Delia Mirella Giménez Espinosa permisionaria de la frecuencia 89.1 Mhz (Canal 206) CX 206 B Emisora del Sauce de Juan Lacaze, localidad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia, a operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 1 Kw y una altura media de antena (H.M.A.) de 30 metros o parámetros equivalentes.

RESULTANDO: Que la División Técnica y el Departamento de Radiodifusión dan cuenta que la administrada ha cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en la materia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, por el Decreto 734/78 del 20 de diciembre de 1978 y por lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Autorízase a la Sra Delia Mirella Giménez Espinosa permisionaria de la frecuencia 89.1 Mhz (Canal 206) CX 206 B Emisora del Sauce de Juan Lacaze, localidad de Juan Lacaze, departamento de Colonia a iniciar sus emisiones regulares con una potencia efectiva radiada (P.E.R) de 1 Kw y una altura media de antena (H.M.A) de 30 metros o parámetros equivalentes.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, tomará las medidas necesarias para eliminarlas.
- 3.- Notifíquese al titular, y siga a División Contable, Departamento de Radiodifusión y Secretaría General a sus efectos.